



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES

Boletín para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales:	45,90 €
Boletín particular	62,65 €
Boletín mensual particular	34,50 €
Boletín trimestral particular	20,20 €

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4
 Precio ejemplar: 1,20 €
 Número ejemplar atrasado: 1,75 €
 Depósito Legal: SO-1/1958

ANUNCIOS

Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética
 o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna:
 Inserción "ordinaria": 1,75 euros.
 Inserción "urgente": 3,20 euros.

Año 2011

Miércoles 27 de Julio

Núm. 86

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación resolución expediente sancionador	1438
Notificación resolución sancionadora	1438
Notificación expropiación forzosa expediente justiprecio construcción oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz.....	1439
Notificación expropiación forzosa expediente justiprecio construcción oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz.....	1439
Notificación expropiación forzosa expediente justiprecio construcción oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz.....	1439
Notificación expropiación forzosa expediente justiprecio construcción oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz.....	1440
Notificación expropiación forzosa expediente justiprecio construcción oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz.....	1440
Notificación expropiación forzosa expediente justiprecio construcción oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz.....	1440
Notificación expropiación forzosa expediente justiprecio construcción oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz.....	1441
Notificación expropiación forzosa expediente justiprecio construcción oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz.....	1441
Notificación expropiación forzosa expediente justiprecio construcción oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz.....	1441
Notificación expropiación forzosa expediente justiprecio construcción oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz.....	1442
Notificación expropiación forzosa expediente justiprecio construcción oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz.....	1442
Notificación expropiación forzosa expediente justiprecio construcción oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz.....	1442
Notificación expropiación forzosa expediente justiprecio construcción oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz.....	1443
Notificación expropiación forzosa expediente justiprecio construcción oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz.....	1443
Notificación expropiación forzosa expediente justiprecio construcción oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz.....	1443
Notificación expropiación forzosa expediente justiprecio construcción oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz.....	1444
Notificación expropiación forzosa expediente justiprecio construcción oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz.....	1444
Notificación expropiación forzosa expediente justiprecio construcción oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz.....	1444
Notificación expropiación forzosa expediente justiprecio construcción oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz.....	1445
Notificación expropiación forzosa expediente justiprecio construcción oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz.....	1445
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO	
Valores catastrales medios de Aldealseñor y otros	1445

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Padrones de liquidaciones, exenciones y bonificaciones del IBI 2011	1446
Matrícula del IAE 2011	1446

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Cédula de notificación resolución expedientes sancionadores	1446
Cédula de notificación resolución expedientes sancionadores	1448
SANTA CRUZ DE YANGUAS	
Aprobación proyecto obra nº 49 del FCL 2011	1450
YANGUAS	
Nombramiento teniente de alcalde	1450
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Arendamiento de vivienda en Plaza Mayor	1450
LICERAS	
Corrección de errores.....	1450
GORMAZ	
Nombramiento teniente de alcalde	1451
ALMAJANO	
Padrón agua, basura y alcantarillado 1º semestre 2011	1451
CIGUDOSA	
Aprobación memoria reparación tejado del Centro Social.....	1451
LAS ALDEHUELAS	
Proyecto obra camino acceso al barrio de debajo.....	1451
Nombramiento teniente de alcalde	1451
AUSEJO DE LA SIERRA	

S
U
M
A
R
I
O

Nombramiento teniente de alcalde VALDERRODILLA	1451
Nombramiento teniente de alcalde AGUILERA	1451
Nombramiento teniente de alcalde	1451
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Estatutos de la Organización Asociación de Turismo Rural de Soria. TURSORIA	1451
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Constitución coto privado de caza SO-10584	1452
IV. ADMINSTRACIÓN DE JUSTICIA	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN	
Nombramiento de jueces de paz titulares y sustitutos	1452

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

NOTIFICACIÓN resolución expediente sancionador.

Por el Subdelegado del Gobierno de Soria, se procedió en fecha 24 de junio de 2011, a dictar Resolución Sancionadora, con la imposición de la sanción que a continuación se indica, por la comisión de una infracción administrativa a la norma que, así mismo se especifica, a:

Empresa: Jorge Ernesto Erazo Vega

N.I.F. o C.I.F.: X3936448K

Número Expediente Sancionador: SO- 253/2011

Domicilio Social: Arcos de Jalón (Soria) Sanción: 3000 euros.

Norma infringida: Art. 37 de la Ley Orgánica 4/2000, de 1 de enero, sobre "Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social", (B.O.E. núm. 10, de 12-01-00), reformada por la LO. 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E. nº 307, de 23-12-00), la L.O. 11/2003, de 29 de septiembre (B.O.E. nº 234, de 30-09-03), la LO. 14/2003, de 20 de noviembre de 2003 (B.O.E. nº 279, de 21-11-03) y LO. 2/2009, de 11 de diciembre (B.O.E. 299, de 12 de diciembre de 2009)

Intentada sin efecto la notificación al domicilio indicado, se hace público el presente edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 2, de 14-01-99).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa. Disposición Adicional Décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, cabe interponer con carácter potestativo, Recurso de Reposición, ante esta Subdelegación de Gobierno, Arts. 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes, o bien directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de 2 meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de Soria, de acuerdo con los artículos 8.4, 45 y 46, de la Ley Reguladora de dicha jurisdicción, Ley 29/98, de 13 de ju-

lio, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, contado desde el día siguiente al de recibo de esta notificación.

Soria, 13 de julio de 2011.- El Subdelegado accidental, José Antonio Tejero Hernández. 2081

- - -

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN SANCIONADORA

Por esta Subdelegación del Gobierno, se procedió, a dictar, con fecha 27 de junio de 2011 Resolución de Sanción económica de quinientos un euro (501 €), al/a ciudadano/a extranjero/a que, se indica, por infracción al art. 53 apartado a), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, (B.O.E., nº 10, de 12-01-2000), sobre "Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social", reformada por la Ley 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E., nº 307, de 23-12-2000), L.O. 11/2003, de 29 de septiembre, LO. 14/2003, de 20 de noviembre y LO. 2/2009, de 11 de diciembre:

Nombre y apellidos: María Carmen Cruz Rodríguez Meléndez

Nacionalidad: Honduras

NIE: Y1777920B

Domicilio: Burgo de Osma -Soria- C/ Acosta, 7.

Al no haberse podido efectuar la notificación personal al mismo, se hace público el presente edicto; a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa. Disposición Adicional Décima, del citado Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, cabe interponer Recurso potestativo de Reposición, art. 107, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, ante esta Subdelegación de Gobierno, o bien directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de Soria, de acuerdo con los artículos 8.4, 45 y 46 de la Ley Reguladora de

icha Jurisdicción, Ley 29/98, de 13 de julio, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, contado desde el día siguiente al de recibo de esta notificación.

ADVERTENCIA: De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.3 letra c). inciso final, de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en relación con el art. 158.1, inciso primero, como quiera que Vd. carece de autorización para permanecer en España, se informa de la obligación de abandonar el territorio nacional en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente notificación, advirtiéndole que en caso de incumplir dicha salida obligatoria podría ser causa de infracción a la expresada Ley Orgánica, conforme lo dispuesto en el art. 53.a) de la misma, tramitándose el correspondiente procedimiento, que podría desembocar en la imposición de la sanción de expulsión del territorio español, cuya ejecución se procedería a realizar de forma inmediata.

Soria, 13 de julio de 2011.- El Subdelegado accidental, José Antonio Tejero Hernández. 2082

— . —

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 18 de mayo de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Ministerio de Industria, Dirección General de Política Energética y Minas, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto "Construcción del Oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz y sus instalaciones auxiliares", se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 7.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: nº SO-SM-21D, parcela 92 del polígono 13, del término municipal de Santa María de Huerta, propiedad de D. Juan Penacho Arguedas, respecto de la que se acuerda: "Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 104,38 €, que deriva de los siguientes conceptos:

Servidumbre de Paso: $(56 \times 4) \text{ m}^2 \times 0,59 \text{ €/m}^2 \times 50\%$: 66,08 €

Ocupación temporal (monte bajo); $676 \text{ m}^2 \times 0,02 \text{ €/m}^2$: 13,52 €

Perjuicios por la limitación de plantar árboles: $(56 \times 6) \text{ m}^2 \times 0,59 \text{ €/m}^2 \times 12,50\%$: 24,78 €

TOTAL: 104,38 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Soria, 11 de julio de 2011.- La Secretaria Acctal. del Jurado, Virginia Barcones Sanz. 2088

— . —

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 18 de mayo de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Ministerio de Industria, Dirección General de Política Energética y Minas, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto "Construcción del Oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz y sus instalaciones auxiliares", se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: nº SO-AJ-2D, parcela 124 del polígono 23, del término municipal de Arcos de Jalón, propiedad de D. Juan Rodríguez Pérez y otros, respecto de la que se acuerda: "Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 229,47 €, que deriva de los siguientes conceptos:

Servidumbre de Paso: $(122 \times 4) \text{ m}^2 \times 0,59 \text{ €/m}^2 \times 50\%$: 143,96 €

Ocupación temporal (monte bajo): $1.576 \text{ m}^2 \times 0,02 \text{ €/m}^2$: 31,52 €

Perjuicios por la limitación de plantar árboles: $(122 \times 6) \text{ m}^2 \times 0,59 \text{ €/m}^2 \times 12,50\%$: 53,99 €

TOTAL: 229,47 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Soria, 11 de julio de 2011.- La Secretaria Acctal. del Jurado, Virginia Barcones Sanz. 2087

— . —

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 18 de mayo de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Ministerio de Industria, Dirección General de Política Energética y Minas, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto "Construcción del Oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz y sus instalaciones auxiliares", se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: nº SO-AJ-17D, parcela 160 del polígono 24, del término municipal de Arcos de Jalón, propiedad de D. Juan Rodríguez Pérez y otros, respecto de la que se acuerda: "Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 284,50 €, que deriva de los siguientes conceptos:

Servidumbre de Paso: $(151 \times 4) \text{ m}^2 \times 0,59 \text{ €/m}^2 \times 50\%$: 78,18 €

Ocupación temporal (monte bajo): $1.975 \text{ m}^2 \times 0,02 \text{ €/m}^2$: 39,50 €

Perjuicios por la limitación de plantar árboles: $(151 \times 6) \text{ m}^2 \times 0,59 \text{ €/m}^2 \times 12,50\%$: 66,82 €

TOTAL: 284,50 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Soria, 11 de julio de 2011.– La Secretaria Acctal. del Jurado, Virginia Barcones Sanz. 2087

— — —

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 18 de mayo de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Ministerio de Industria, Dirección General de Política Energética y Minas, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto “Construcción del Oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz y sus instalaciones auxiliares”, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 7.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: nº SO-AJ-23D, parcela 151 del polígono 24, del término municipal de Arcos de Jalón, propiedad de D. Juan Rodríguez Pérez y otros, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 84 €, que deriva de los siguientes conceptos:

Servidumbre de Paso: $(0 \times 4) \text{ m}^2 \times 0,59 \text{ €/m}^2 \times 50\%$: 0 €

Ocupación temporal (monte bajo): $292 \text{ m}^2 \times 0,02 \text{ €/m}^2$: 5,84 €

Perjuicios por la limitación de plantar árboles: $(0 \times 6) \text{ m}^2 \times 0,59 \text{ €/m}^2 \times 12,50\%$: 0 €

TOTAL: 5,84 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Soria, 11 de julio de 2011.– La Secretaria Acctal. del Jurado, Virginia Barcones Sanz. 2087

— — —

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 18 de mayo de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Ministerio de Industria, Dirección General de Política Energética y Minas, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto “Construcción del Oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz y sus instalaciones auxiliares”, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del Boletín Oficial de la Provincia de Soria, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: nº SO-AJ-28D, parcela 201 del polígono 24, del término municipal de Arcos de Jalón, propiedad de D. Juan Rodríguez Pérez y otros, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 42,32 €, que deriva de los siguientes conceptos:

Servidumbre de Paso: $(24 \times 4) \text{ m}^2 \times 0,59 \text{ €/m}^2 \times 50\%$: 28,32 €

Ocupación temporal (monte bajo): $169 \text{ m}^2 \times 0,02 \text{ €/m}^2$: 3,38 €

Perjuicios por la limitación de plantar árboles: $(24 \times 6) \text{ m}^2 \times 0,59 \text{ €/m}^2 \times 12,50\%$: 10,62 €

TOTAL: 42,32 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Soria, 11 de julio de 2011.– La Secretaria Acctal. del Jurado, Virginia Barcones Sanz. 2087

— — —

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 18 de mayo de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Ministerio de Industria, Dirección General de Política Energética y Minas, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto “Construcción del Oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz y sus instalaciones auxiliares”, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: nº SO-AJ-31D, parcela 216 del polígono 24, del término municipal de Arcos de Jalón, propiedad de D. Juan Rodríguez Pérez y otros, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 123,65 €, que deriva de los siguientes conceptos:

Servidumbre de Paso: $(66 \times 4) \text{ m}^2 \times 0,59 \text{ €/m}^2 \times 50\%$: 77,88 €

Ocupación temporal (monte bajo): $828 \text{ m}^2 \times 0,02 \text{ €/m}^2$: 5,56 €

Perjuicios por la limitación de plantar árboles: $(66 \times 6) \text{ m}^2 \times 0,59 \text{ €/m}^2 \times 12,50\%$: 29,21 €

TOTAL: 123,65 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Soria, 11 de julio de 2011.– La Secretaria Acctal. del Jurado, Virginia Barcones Sanz. 2087

— — —

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 18 de mayo de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Ministerio de Industria, Dirección General de Política Energética y Minas, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto “Construcción del Oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz y sus instalaciones auxiliares”, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 7.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: nº SO-AJ-42D, parcela 246 del polígono 25, del término municipal de Arcos de Jalón, propiedad de D. Juan Rodríguez Pérez y otros, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 10,92 €, que deriva de los siguientes conceptos:

Servidumbre de Paso: $(6 \times 4) \text{ m}^2 \times 0,59 \text{ €/m}^2 \times 50\%$: 7,08 €

Ocupación temporal (monte bajo): $59 \text{ m}^2 \times 0,02 \text{ €/m}^2$: 1,18 €

Perjuicios por la limitación de plantar árboles: $(6 \times 6) \text{ m}^2 \times 0,59 \text{ €/m}^2 \times 12,50\%$: 2,66 €

TOTAL: 10,92 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Soria, 11 de julio de 2011.– La Secretaria Acctal. del Jurado, Virginia Barcones Sanz. 2087

— — —

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 18 de mayo de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando

el justiprecio de la expropiación procedente de Ministerio de Industria, Dirección General de Política Energética y Minas, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto “Construcción del Oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz y sus instalaciones auxiliares”, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E., 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: nº SO-AJ-53D, parcela 7 del polígono 25, del término municipal de Arcos de Jalón, propiedad de D. Juan Rodríguez Pérez y otros, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 428,79 €, que deriva de los siguientes conceptos:

Servidumbre de Paso: $(227 \times 4) \text{ m}^2 \times 0,59 \text{ €/m}^2 \times 50\%$: 267,86 €

Ocupación temporal (monte bajo): $3024 \text{ m}^2 \times 0,02 \text{ €/m}^2$: 60,48 €

Perjuicios por la limitación de plantar árboles: $(227 \times 6) \text{ m}^2 \times 0,59 \text{ €/m}^2 \times 12,50\%$: 100,45 €

TOTAL: 428,79 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Soria, 11 de julio de 2011.– La Secretaria Acctal. del Jurado, Virginia Barcones Sanz. 2087

— — —

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 18 de mayo de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Ministerio de Industria, Dirección General de Política Energética y Minas, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto “Construcción del Oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz y sus instalaciones auxiliares”, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: nº SO-AJ-15LE, parcela 5231 del polígono 17, del término municipal de Arcos de Jalón, propiedad de D^a Águeda Molino Valverde, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 369,42 €, que deriva de los siguientes conceptos:

Suelo (apoyo): $4 \text{ m}^2 \times 0,59 \text{ €/m}^2$: 2,36 €

Servidumbre de Paso: $(139 \times 4) \text{ m}^2 \times 0,59 \text{ €/m}^2 \times 50\%$: 164,02 €

Ocupación temporal: $378 \text{ m}^2 \times 0,07 \text{ €/m}^2$: 26,46 €

Perjuicios por rápida ocupación; $378 \text{ m}^2 \times 0,07 \text{ €/m}^2$:
5,46 €

Perjuicios por implantación de un poste eléctrico: 150,00 €

Premio de afección: 5 % s/ 2,36 €: 0,12 €

TOTAL: 369,42 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Soria, 11 de julio de 2011.– La Secretaria Acctal. del Jurado, Virginia Barcones Sanz. 2087

— — —

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 18 de mayo de 2011 dictada por el jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Ministerio de Industria, Dirección General de Política Energética y Minas, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto “Construcción del Oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz y sus instalaciones auxiliares”, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 7.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: nº SO-AJ-104D, parcela 5002 del polígono 59, del término municipal de Arcos de Jalón, propiedad de D. Domingo Ramos Alonso, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 36,10 €, que deriva de los siguientes conceptos:

Servidumbre de paso: $(107 \times 4) \text{ m}^2 \times 0,59 \text{ €/m}^2 \times 50 \%$:
26,26 €

Ocupación temporal (monte bajo): $1.033 \text{ m}^2 \times 0,02 \text{ €/m}^2$:
20,66 €

Perjuicios por la limitación de plantar árboles: $(107 \times 6) \text{ m}^2 \times 0,59 \text{ €/m}^2 \times 12,50 \%$: 47,35 €

TOTAL: 194,27 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Soria, 11 de julio de 2011.– La Secretaria Acctal. del Jurado, Virginia Barcones Sanz. 2087

— — —

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 18 de mayo de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Ministerio de Industria, Dirección General de Política Energética y Minas, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto “Construcción del Oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz y sus instalaciones auxiliares”, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: nº SO-AJ-48LE, parcela 5378 del polígono 30, del término municipal de Arcos de Jalón, propiedad de D. Rafael García Rodríguez, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 162,26 €, que deriva de los siguientes conceptos:

Suelo (apoyo): $4 \text{ m}^2 \times 0,59 \text{ €/m}^2$: 2,36 €

Servidumbre de Paso: $(49 \times 4) \text{ m}^2 \times 0,59 \text{ €/m}^2 \times 50 \%$: 57,82 €

Ocupación temporal (monte bajo): $978 \text{ m}^2 \times 0,02 \text{ €/m}^2$:
19,6 €

Perjuicios por implantación de un poste eléctrico: 100,00 €

Premio de afección: 5 % s/ 2,36 €: 0,12 €

TOTAL: 162,26 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Soria, 11 de julio de 2011.– La Secretaria Acctal. del Jurado, Virginia Barcones Sanz. 2087

— — —

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 18 de mayo de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Ministerio de Industria, Dirección General de Política Energética y Minas, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto “Construcción del Oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz y sus instalaciones auxiliares”, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: nº SO-AJ-106D, parcela 5011 del polígono 59, del término municipal de Arcos de Jalón, propiedad de D^a Francisca Alonso Gandul, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 286,10 €, que deriva de los siguientes conceptos:

Servidumbre de Paso: $(153 \times 4) \text{ m}^2 \times 0,59 \text{ €/m}^2 \times 50\%$: 30,54 €

Ocupación temporal (monte bajo): $1893 \text{ m}^2 \times 0,02 \text{ €/m}^2$: 7,86 €

Perjuicios por limitación de plantar árboles: $(153 \times 6) \text{ m}^2 \times 0,59 \text{ €/m}^2 \times 12,50\%$: 67,70 €

TOTAL: 286,10 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Soria, 11 de julio de 2011.– La Secretaria Acctal. del Jurado, Virginia Barcones Sanz. 2087

— — —

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 18 de mayo de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Ministerio de Industria, Dirección General de Política Energética y Minas, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto “Construcción del Oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz y sus instalaciones auxiliares”, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 7.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: nº SO-AJ-107D, parcela 5013 del polígono 59, del término municipal de Arcos de Jalón, propiedad de D^a Amparo Ramos Monge, respecto de la que se acuerda:

“Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 29,68 €, que deriva de los siguientes conceptos:

Servidumbre de Paso: $(15 \times 4) \text{ m}^2 \times 0,59 \text{ €/m}^2 \times 50\%$: 17,70 €

Ocupación temporal (monte bajo): $267 \text{ m}^2 \times 0,02 \text{ €/m}^2$: 34 €

Perjuicios por limitación de plantar árboles: $(15 \times 6) \text{ m}^2 \times 0,59 \text{ €/m}^2 \times 12,50\%$: 6,64 €

TOTAL: 29,68 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Soria, 11 de julio de 2011.– La Secretaria Acctal. del Jurado, Virginia Barcones Sanz. 2087

— — —

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 18 de mayo de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Ministerio de Industria, Dirección General de Política Energética y Minas, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto “Construcción del Oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz y sus instalaciones auxiliares”, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: nº SO-AJ-96D, parcela 462 del polígono 60, del término municipal de Arcos de Jalón, propiedad de Explotaciones Agrícolas Sorianas, S.L, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 673,07 €, que deriva de los siguientes conceptos:

Servidumbre de Paso: $(357 \times 4) \text{ m}^2 \times 0,59 \text{ €/m}^2 \times 50\%$: 421,29 €

Ocupación temporal (monte bajo): $4692 \text{ m}^2 \times 0,02 \text{ €/m}^2$: 93,84 €

Perjuicios por limitación de plantar árboles: $(357 \times 6) \text{ m}^2 \times 0,59 \text{ €/m}^2 \times 12,50\%$: 157,97 €

TOTAL: 673,07 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Soria, 11 de julio de 2011.– La Secretaria Acctal. del Jurado, Virginia Barcones Sanz. 2087

— — —

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 18 de mayo de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Ministerio de Industria, Dirección General de Política Energética y Minas, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto “Construcción del Oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz y sus instalaciones auxiliares”, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: nº SO-AJ-117D, parcela 347 del polígono 59, del término municipal de Arcos de Jalón, propiedad de Explotaciones Agrícolas Sorianas, S.L, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 83,45 €, que deriva de los siguientes conceptos:

Servidumbre de Paso: $(45 \times 4) \text{ m}^2 \times 0,59 \text{ €/m}^2 \times 50\%$: 53,10 €

Ocupación temporal (monte bajo): $522 \text{ m}^2 \times 0,02 \text{ €/m}^2$: 10,44 €

Perjuicios por limitación de plantar árboles: $(45 \times 6) \text{ m}^2 \times 0,59 \text{ €/m}^2 \times 12,50\%$: 19,91 €

TOTAL: 83,45 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Soria, 11 de julio de 2011.– La Secretaria Acctal. del Jurado, Virginia Barcones Sanz. 2087

— — —

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 18 de mayo de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Ministerio de Industria, Dirección General de Política Energética y Minas, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto “Construcción del Oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz y sus instalaciones auxiliares”, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 7.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: nº SO-AJ-108D, parcela 458 del polígono 59, del término municipal de Arcos de Jalón, propiedad de D. Pedro Esteban Ramos respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 1,60 €, que deriva de los siguientes conceptos:

Servidumbre de Paso: $(0 \times 4) \text{ m}^2 \times 0,59 \text{ €/m}^2 \times 50\%$: 0 €

Ocupación temporal (monte bajo): $802 \text{ m}^2 \times 0,02 \text{ €/m}^2$: 16,04 €

Perjuicios por limitación de plantar árboles: $(0 \times 6) \text{ m}^2 \times 0,59 \text{ €/m}^2 \times 12,50\%$: 0 €

TOTAL: 16,04 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Soria, 11 de julio de 2011.– La Secretaria Acctal. del Jurado, Virginia Barcones Sanz. 2087

— — —

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 18 de mayo de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Ministerio de Industria, Dirección General de Política Energética y Minas, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto “Construcción del Oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz y sus instalaciones auxiliares”, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: nº SO-AJ-121D, parcela 397 del polígono 59, del término municipal de Arcos de Jalón, propiedad de D^a Basilia Huerta Huerta respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 2,24 €, que deriva de los siguientes conceptos:

Servidumbre de Paso: $(0 \times 4) \text{ m}^2 \times 0,59 \text{ €/m}^2 \times 50\%$: 0 €

Ocupación temporal (monte bajo): $112 \text{ m}^2 \times 0,02 \text{ €/m}^2$: 2,24 €

Perjuicios por limitación de plantar árboles: $(0 \times 6) \text{ m}^2 \times 0,59 \text{ €/m}^2 \times 12,50\%$: 0 €

TOTAL: 2,24 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Soria, 11 de julio de 2011.– La Secretaria Acctal. del Jurado, Virginia Barcones Sanz. 2087

— — —

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 18 de mayo de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Ministerio de Industria, Dirección General de Política Energética y Minas, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto “Construcción del Oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz y sus instalaciones auxiliares”, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: nº SO-AJ-123D, parcela 398 del polígono 59, del término municipal de Arcos de Jalón, propiedad de D. Bienvenido Checa Ramos respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 340,93 €, que deriva de los siguientes conceptos:

Servidumbre de Paso: $(180 \times 4) \text{ m}^2 \times 0,59 \text{ €/m}^2 \times 50\%$: 12,40 €

Ocupación temporal (monte bajo): $2444 \text{ m}^2 \times 0,02 \text{ €/m}^2$: 3,88 €

Perjuicios por limitación de plantar árboles: $(180 \times 6) \text{ m}^2 \times 0,59 \text{ €/m}^2 \times 12,50\%$: 79,65 €

TOTAL: 340,93 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Soria, 11 de julio de 2011.– La Secretaria Acctal. del Jurado, Virginia Barcones Sanz. 2087

— — —

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 18 de mayo de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Ministerio de Industria, Dirección General de Política Energética y Minas, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto “Construcción del Oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz y sus instalaciones auxiliares”, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 7.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: nº SO-AJ-149D, parcela 234 del polígono 65, del término municipal de Arcos de Jalón, propiedad de D. Valentin Casado Cobeta respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 2,88 €, que deriva de los siguientes conceptos:

Servidumbre de Paso: $(0 \times 4) \text{ m}^2 \times 0,59 \text{ €/m}^2 \times 50\%$: 0 €

Ocupación temporal: $36 \text{ m}^2 \times 0,08 \text{ €/m}^2$: 2,88 €

Perjuicios por limitación de plantar árboles: $(0 \times 6) \text{ m}^2 \times 0,59 \text{ €/m}^2 \times 12,50\%$: 0 €

TOTAL: 2,88 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Soria, 11 de julio de 2011.– La Secretaria Acctal. del Jurado, Virginia Barcones Sanz. 2087

— — —

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 18 de mayo de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Ministerio de Industria, Dirección General de Política Energética y Minas, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto “Construcción del Oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz y sus instalaciones auxiliares”, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: nº SO-AJ-176D, parcela 154 del polígono 66, del término municipal de Arcos de Jalón, propiedad de Dª Gregoria Martínez Martínez respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 163,37 €, que deriva de los siguientes conceptos:

Servidumbre de Paso: $(43 \times 4) \text{ m}^2 \times 0,59 \text{ €/m}^2 \times 50\%$: 50,74 €

Ocupación temporal: $624 \text{ m}^2 \times 0,08 \text{ €/m}^2$: 49,92 €

Perjuicios por rápida ocupación: $624 \text{ m}^2 \times 0,07 \text{ €/m}^2$: 43,68 €

Perjuicios por limitación de plantar árboles: $(43 \times 6) \text{ m}^2 \times 0,59 \text{ €/m}^2 \times 12,50\%$: 19,03 €

TOTAL: 163,37 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Soria, 11 de julio de 2011.– La Secretaria Acctal. del Jurado, Virginia Barcones Sanz. 2087

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

EDICTO

ANUNCIO de Publicación de los valores catastrales medios de los municipios de Aldealseñor, Almazán, Miño de San Esteban, Narros, y Quintana Redonda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, (B.O.E. núm. 59, de 9 de marzo), y a los efectos de la aplicación del coeficiente previsto en el citado precepto, se pone en conocimiento de todos los interesados que los valores catastrales medios de los municipios que se citan son los reflejados a continuación:

Municipio	Valor catastral medio padrón 2011 (1)	Valor catastral medio nueva ponencia (2)	Cociente (1) (2)
LDEALSEÑOR	8.568,81 €	14.601,62 €	0,58
LMAZAN	29.763,39 €	48.620,16 €	0,61
IÑO DE SAN ESTEBAN	4.492,78 €	8.573,59 €	0,52
ARROS	14.981,79 €	29.229,87 €	0,51
UINTANA REDONDA	6.680,23 €	16.281,92 €	0,41

Dichos valores permanecerán expuestos al público en el tablón de anuncios de la Gerencia Territorial del Catastro de Soria, calle Diputación 1, 2ª Planta, de Soria, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, en el horario de 9 a 14 horas.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia correspondiente a los procedimientos de valoración colectiva de carácter general de bienes inmuebles urbanos, así como de los inmuebles con construcciones en suelo rústico de los términos municipales mencionados con anterioridad, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Territorial del Catastro señalada, con el fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Soria, 27 de julio de 2011.- La Gerente, Territorial en funciones, Ana Hernández Fdez. de Rojas. 2083

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, se expone al público en el Departamento de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria y en los correspondientes Ayuntamientos, los padrones o liquidaciones anuales, exenciones y bonificaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, período 2011, de aquellos municipios cuya gestión ha sido delegada en esta Diputación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 108 de la ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004 (texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), contra las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse:

- Recurso de reposición, ante la Presidencia de la Diputación en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición.

- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del período de exposición o de la resolución del recurso de reposición.

La interposición de recurso no suspenderá la acción administrativa a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión del acto impugnado, en los términos previstos en el art. 14.2.i) del R.D.L. 2/2004 (texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Soria, 20 de julio de 2011.- El Presidente, Antonio Pardo Capilla. 2125a

- - -

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, se expone al público en el Departamento de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria y en la Secretaría de los correspondientes Ayuntamientos la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio 2011 (Censo de contribuyentes obligados al pago y Censo de no obligados), elaborada por la Agencia Estatal Tributaria.

Conforme a lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004 (texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), contra las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse:

- Recurso de reposición, ante la Presidencia de la Diputación en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición.

- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del período de exposición o de la resolución del recurso de reposición.

La interposición de recurso no suspenderá la acción administrativa a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión del acto impugnado, en los términos previstos en el art. 14.2.i) del R.D.L. 2/2004 (texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Soria, 20 de julio de 2011.- El Presidente, Antonio Pardo Capilla. 2125b

AYUNTAMIENTOS

SORIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES (Denuncias anteriores al 25 de mayo de 2010)

Intentada sin resultado la notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores cuyos titulares se indican y al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación a los interesados mediante el presente anuncio:

A la vista de los antecedentes que obran en el expediente instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica, el Primer Teniente de Alcalde, D. Luis A. Rey de las Heras, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2007, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.2 de la *LSV, 15.1 y 15.3, del *RPST, asido por el Secretario General adoptó la siguiente Resolución:

“Estimándose probados los hechos y considerando que los mismos constituyen una infracción del precepto que se indica, e conformidad con la propuesta del Instructor, HE RESUELTO, imponer la sanción que también se indica a los titulares que se relacionan.”

MODO DE PROCEDER:

A.- CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION: PAGO DE LA SANCION

La multa, que no haya sido abonada, deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación (Art. 84, L.S.V. y 21 R.D. 320/1994), en horario de 8 a 15 y de lunes a viernes, en la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Soria, sita en la calle Obispo Agustín, 2, a través de giro postal o mediante transferencia bancaria en la cuenta abierta a tal efecto en la entidad, Caja Rural Provincial de Soria, nº 3017-0100-51-2047245721 a nombre del “Excmo. Ayuntamiento de Soria, Policía Local”, sin olvidar consignar el número de expediente, fecha de la denuncia y titular de la misma.

B.- DISCONFORMIDAD CON LA RESOLUCION:

La resolución es definitiva en vía administrativa pudiendo interponer potestativamente recurso de reposición, ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerlo directamente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, ante el Juzgado de la misma Jurisdicción con sede en Soria o en el lugar donde tenga fijada su residencia.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. En el caso de desestimación presunta el plazo de interposición será de seis meses y se contará desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

NOTAS DE INTERES:

Las sanciones no abonadas, de no hacer efectivo su importe en el plazo indicado, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, incrementándose el importe hasta en un 20%, más los intereses legales que correspondan (Art. 84.2, L.S.V. y 21 del R.D. 320/1994).

*En caso de que la sanción conlleve la detracción de puntos, éstos se retirarán del permiso o licencia para conducir una vez la sanción sea firme.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Multas de la Policía Local.

De conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre por la que se modifica la L.S.V, los expedientes incoados por denuncias anteriores al 25.05.10, se registrarán por el procedimiento anterior a la reforma de la L.S.V, salvo en lo referido a la retirada de la autorización para conducir y detracción de puntos.

NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES ANTERIORES AL 25 DE MAYO DE 2010

Nº xpte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Hora	Art.Cal.	Importe Sanción	*P
2170/1	ALBERTOV DEMIROV ALBERT	X6781555	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	CS 3744 AN	11/04/10 16:58	72.3 *MG *LSV	310	0
1694/1	CASAS BUENDIA JAVIER	50086593	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	3535 FYP	21/03/10 12:49	72.3 *MG *LSV	310	0
1724/1	CERNOVSKI MARIUS	X5709137	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	2710 BKR	02/04/10 16:29	72.3 *MG *LSV	310	0
7589/0	CHAVARRI FUENTE RICARDO	16506090	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	LO 2029 U	16/12/09 16:01	72.3 *MG *LSV	310	0
2548/1	CHINO TANCARA ANTONIA ENMA	X6689903	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	B 5424 PY	13/05/10 13:53	72.3 *MG *LSV	310	0
0800/1	CONSTRUCTORA SHEQUINAK S	B09407065	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	BU 9836 T	12/02/10 17:54	72.3 *MG *LSV	310	0
7575/0	DIEZ HERNANDEZ LUIS BERNARDO	16811202	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	2352 DGP	14/12/09 18:56	72.3 *MG *LSV	310	0
1361/1	EL HAMDOUCHI MAHMOUD	X9622854	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	NA 5696 AZ	12/03/10 21:01	72.3 *MG *LSV	310	0
0543/1	EMILOVA DIMITROVA SUETLANA	X8413337	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	4023 GDK	02/02/10 13:42	72.3 *MG *LSV	310	0
2635/1	ESTEBAN GASANZ JOSE LUIS	16800877	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	1513 CPF	20/05/10 9:30	72.3 *MG *LSV	310	0
1374/1	FRIAS GALLEGO VICTOR	72888174	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	SO 8933 D	11/03/10 16:27	72.3 *MG *LSV	310	0
2429/1	FUNCIA ECHEGOYEN BERTA	16950039	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	5564 DPD	08/05/10 18:49	72.3 *MG *LSV	310	0
0702/1	GARCIA CALAVIA JOSE LUIS	16775857	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	M 2545 VL	05/02/10 11:44	72.3 *MG *LSV	310	0
1705/1	GARCIA GIL MARCELINO	76006913	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	3108 CZS	22/03/10 20:15	72.3 *MG *LSV	310	0
7038/0	GESTION AMBIENTAL SORIA, S.L.	B42118455	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	SO 3264 G	09/12/09 11:30	72.3 *MG *LSV	310	0
0289/1	GOLAND GOURMET SL	B82732025	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	3964 BTN	20/01/10 14:44	72.3 *MG *LSV	310	0
2157/1	GOMEZ MARINA BENIGNO	16804134	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	4364 FDL	14/04/10 18:08	72.3 *MG *LSV	310	0
0703/1	GONZALO LOPEZ JOSE	17707702	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	6920 CRV	06/02/10 21:27	72.3 *MG *LSV	310	0
1968/1	HERNANDEZ SALDAÑA MARIA DEL	16786098	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	0548 FJF	09/04/10 12:15	72.3 *MG *LSV	310	0
7260/0	IVANOV DIKOV MARIN	X3054070	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	V 7228 GX	10/12/09 14:30	72.3 *MG *LSV	310	0
2077/1	JIMENEZ CUESTA IVAN	72889987	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	0968 BGH	19/04/10 11:25	72.3 *MG *LSV	310	0

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Hora	Art.Cal.	Importe Sanción	*P
2317/1	JIMENEZ CUESTA IVAN	72889987	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	0968 BGH	02/05/10 8:15	72.3 *MG *LSV	310	0
0259/1	LAPIZONDO FERNANDEZ MARIA JOSE	16809684	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	1488 BTY	13/01/10 12:47	72.3 *MG *LSV	310	0
1967/1	LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO DE	B42166454	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	5788 BWS	09/04/10 11:39	72.3 *MG *LSV	310	0
1719/1	LOPEZ YARZA OSCAR	44014820	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	1018 BGY	30/03/10 14:21	72.3 *MG *LSV	310	0
1726/1	MANCHO GARCIA SUSANA	33435196	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	8540 FTZ	31/03/10 10:19	72.3 *MG *LSV	310	0
1697/1	MARIN SAN MIGUEL ENRIQUE	16788705	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	7617 FWB	19/03/10 20:21	72.3 *MG *LSV	310	0
1593/1	MARQUEZ MAQUIA EDILIO	X6757524	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	7948 BSD	24/03/10 7:45	72.3 *MG *LSV	310	0
1052/1	MIALDEA LLORENTE LAURA	16810047	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	9234 FBG	25/02/10 18:31	72.3 *MG *LSV	310	0
0272/1	MIRCHEV STEFANOV GEORGI	X7397619	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	SG 1447 G	15/01/10 19:49	72.3 *MG *LSV	310	0
1358/1	MOUNIR CHAKIR	X3965908	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	Z 2023 BK	09/03/10 15:50	72.3 *MG *LSV	310	0
1053/1	OBRAS CIVILES Y MEDIO AMBIENTE	B84204684	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	VI 7120 Y	18/02/10 19:54	72.3 *MG *LSV	310	0
1692/1	OBRAS CIVILES Y MEDIO AMBIENTE	B84204684	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	VI 7120 Y	19/03/10 19:28	72.3 *MG *LSV	310	0
7641/0	ORMAECHEA RECIO ALEXIO	72724185	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	9268 CRT	27/12/09 15:47	72.3 *MG *LSV	310	0
2392/1	PACHECO ALMAZAN EDUARDO	16793180	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	SO 1138 G	02/05/10 21:00	72.3 *MG *LSV	310	0
1646/1	PEREZ ESPEL ALVARO DANIEL	03135468	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	M 6990 PN	26/03/10 10:35	72.3 *MG *LSV	310	0
2484/1	PROMOCIONES SORIA RIOJA SL	B42127605	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	0560 DXJ	08/05/10 18:27	72.3 *MG *LSV	310	0
7635/0	REYES FIESTAS SEGUNDO	X4956393	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	B 0464 PU	24/12/09 20:17	72.3 *MG *LSV	310	0
7583/0	RODRIGUEZ LOPEZ MANUEL	16802403	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	SO 0408 F	15/12/09 17:35	72.3 *MG *LSV	310	0
1360/1	RUBIO GARCES TELESFORO	16793710	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	9619 BSK	10/03/10 16:27	72.3 *MG *LSV	310	0
2149/1	SEBASTIAN LOPEZ AMANCIO	16770373	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	SO 7737 E	05/04/10 10:31	72.3 *MG *LSV	310	0
6831/0	SUGAR ESPECTACULOS SL	B85057339	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	4448 GBR	29/11/09 5:52	72.3 *MG *LSV	310	0
0276/1	TRANSANZ SL	B42001750	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	4419 FWD	15/01/10 13:25	72.3 *MG *LSV	310	0
0290/1	VIBE CONSULTORES SL	B47474242	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	9024 DYK	21/01/10 14:48	72.3 *MG *LSV	310	0

abreviaturas: *RGC = Reglamento General de Circulación, R. Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre. *LSV= Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Decreto Ley 339/1990 de 2 de marzo. *RPST= Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, R. Decreto 320/1994, de 25 de febrero. *LRJAPPAC = Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre. *OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico y Seguridad Vial, publicada en el BOP el 25/10/2004. *RGV = Reglamento General de Vehículos, R.D. 2822/1998, de 23 de diciembre. Calificación infracción: *L = Leve; *G = Grave; *M Muy Grave. *P =Puntos a detracer una vez la sanción sea firme. RPP = Resolución sancionadora con detraccion de puntos cuya multa ha sido abonada en fase de instrucción.

Soria, 24 de junio de 2011.– Firma por delegación del Secretario General por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2007)
 El Técnico de la Administración General, Fco. Javier Matute Antón. 2039

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES
 (Denuncias posteriores al 24 de mayo de 2010)

Intentada sin resultado la notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores cuyos titulares se indican y al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación a los interesados mediante el presente anuncio:

A la vista de los antecedentes que obran en el expediente instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica, el Primer Teniente de Alcalde, D. Luis A. Rey de las Heras, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2007, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.2 de la *LSV, 15.1 y 15.3, del *RPST, asistido por el Secretario General adoptó la siguiente Resolución:

“Estimándose probados los hechos y considerando que los mismos constituyen una infracción del precepto que se indica, e conformidad con la propuesta del Instructor, HE RESUELTO, imponer la sanción que también se indica a los titulares que se relacionan.”

MODO DE PROCEDER:

A.- CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION: PAGO DE LA SANCION

La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de su firmeza, (Art. 90, L.S.V.), en horario de 9 a 14 y de lunes a viernes, en la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Soria, sita en la calle Obispo Agustín, 2, través de giro postal o mediante transferencia bancaria en la cuenta abierta a tal efecto en la entidad, Caja Rural Provincial de Soria, nº 3017-0100-51-2047245721 a nombre del “Excmo. Ayuntamiento de Soria, Policía Local”, sin olvidar consignar el número de expediente, fecha de la denuncia y titular de la misma.

B.- DISCONFORMIDAD CON LA RESOLUCION:

La resolución es definitiva en vía administrativa pudiendo interponer potestativamente recurso de reposición, ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación. No se tendrán en cuenta en la resolución el recurso hechos, documentos y alegaciones que pudieran haber sido aportadas en el procedimiento originario.

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni la de la sanción. En caso de que el recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud.

El recurso de reposición se entenderá desestimado si no recae resolución expresa en el plazo de un mes, quedando expedida la vía contencioso-administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerlo directamente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, ante el Juzgado de la misma Jurisdicción con sede en Soria o en el lugar donde tenga fijada su residencia.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. En el caso de desestimación presunta el plazo de interposición será de seis meses y se contará desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

NOTAS DE INTERES:.

Las sanciones no abonadas, de no hacer efectivo su importe en el plazo indicado, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, incrementándose el importe hasta en un 20%, más los intereses legales que correspondan, siendo título ejecutivo providencia de apremio notificada al deudor, expedida por el órgano competente de la Administración gestora. (Art. 90, *L.S.V).

*En caso de que la sanción conlleve la detracción de puntos, éstos se retirarán del permiso o licencia para conducir una vez la sanción sea firme.

NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES POSTERIORES AL 24 DE MAYO DE 2010

Nº pte.	Titular Conductor/A	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Hora	Art.Cal.	Importe Sanción	*P
12/11	CARO CANTIN CARLOS	72971372	CONDUCCIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	CARRETERA DE	Z 7358 AX	01/02/11 12:19	50.1 *G *RGC	300	2
12/11	CONSTANTIN ZINCA	X8377330	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	AVENIDA DE LA	1597 FCL	14/02/11 11:42	146.A1 *G *RGC	200	4
4564/1	ARISTEGUI JUAN IVAN	45670516	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	8823 CVV	04/09/10 17:36	9.Bis *MG *LSV	600	0
34/10	MAULEON OYARZABAL ANA	25149669	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO	TIRSO DE MOLINA	2258 GJT	11/11/10 13:33	146.A1 *G *RGC	200	4
71/10	GONZALEZ GONZALO MARIA	29104043	CONDUCCIR UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO MOVIL	FERIAL	SO 8887 F	24/11/10 18:50	18.2 *G *RGC	200	3
75/10	ABADIAS CALLEN ALBERTO	73200177	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO	CUESTA DE LA DEHESA	7764 GVD	19/11/10 10:16	146.A1 *G *RGC	200	4
3039/1	ALBERDI GAGO PABLO	16602012	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	LO 5796 S	24/06/10 18:53	9.Bis *MG *LSV	600	0
36/10	ALVARO BODEGA CARLOS	00784876	CONDUCCIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	AVENIDA DE	M 9070 ZM	02/06/10 11:31	50.1 *G *RGC	100	0
3734/1	ANDIA PRADO EMILIO	X6215403	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	4706 DSM	24/07/10 23:06	9.Bis *MG *LSV	600	0
3459/1	BACHILLER GIL FELIX ANGEL	16796590	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	SO 6957 F	06/07/10 11:55	9.Bis *MG *LSV	900	0
2910/1	CHANG CHASIN DANIEL A.	X3128410	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	SO 0649 E	13/06/10 23:14	9.Bis *MG *LSV	600	0
3693/1	DIAZ DOYA MARIA ANGELES	17730533	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	Z 0303 BH	15/07/10 14:02	9.Bis *MG *LSV	600	0
3749/1	DIAZ MORENO SERGIO	02547632	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	0209 BST	29/07/10 13:26	9.Bis *MG *LSV	600	0
36/11	DIEZ IBAÑEZ JUAN CARLOS	16797923	CONDUCCIR UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO MOVIL	SAGUNTO	2024 GFR	13/02/11 10:57	18.2 *G *RGC	200	3
4051/1	FLORIN ANDRISAN ADRIAN	X8413724	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	ZA 8101 I	19/08/10 7:58	9.Bis *MG *LSV	600	0
3238/1	GONZALEZ GARCIA MIGUEL	17754327	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	9569 DDT	07/06/10 15:58	9.Bis *MG *LSV	900	0
17/11	GONZALEZ RUBIO LUIS	16797115	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO	VENERABLE PALAFOX	SO 0671 G	07/02/11 19:30	146.A1 *G *RGC	200	4
36/10	GONZALEZ RUBIO PURIFICACION	16803628	ESTACIONAR EN PROHIBIDO OBSTACULIZANDO LA	TERCIO NUMANTINO	4257 DYY	22/10/10 20:02	91.1 *G *RGC	200	0
39/11	HERNANDEZ VICENTE JOSE	16780652	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO	EDUARDO SAAVEDRA	1987 CYZ	13/01/11 7:57	146.A1 *G *RGC	200	4
4265/1	HORNILLOS MARIN JOSE PEDRO	16785475	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	5144 DZS	19/08/10 13:29	9.Bis *MG *LSV	600	0
3733/1	IBNELJALYAL MOHAMMED	X5521251	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	4563 BYY	24/07/10 18:44	9.Bis *MG *LSV	600	0
3468/1	IONUT SZABO EMIL	X4868789	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	SO 6450 F	14/07/10 11:50	9.Bis *MG *LSV	900	0
57/11	KOROGHLYAN GRIGOR	X7836162	NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DEL VEHICULO INDICADO EL	CONDES DE LERIDA	BI 3803 AZ	04/02/11 17:40	117.1 *G *RGC	200	3
3686/1	LACHHEB JALLAL	X5269891	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	B 3561 SH	12/07/10 12:59	9.Bis *MG *LSV	600	0
79/10	LAFUENTE GRACIA ARTURO	17417802	CONDUCCIR UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO MOVIL	ESPOLON	SO 6918 F	30/09/10 18:09	18.2 *G *RGC	200	3
33/10	LAMA DE LA LEON JAIME J. DE LA	09320666	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO	CUESTA DE LA DEHESA	6843 GCF	28/11/10 12:10	146.A1 *G *RGC	200	4
11/10	MAESTRE AMER PILAR	22124392	ESTACIONAR EN ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVAMENTE	SANTA BARBARA	A 9000 CH	01/12/10 10:25	94.2D *G *RGC	200	0
3643/1	MARTINEZ MANZANARES JOSE	05347347	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	M 7908 TZ	05/07/10 12:06	9.Bis *MG *LSV	600	0
3479/1	MORENO LASANTA LUIS	16791478	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	8097 FMV	20/07/10 11:37	9.Bis *MG *LSV	900	0
2765/1	SALAZAR BELMONTE JUAN A.	44403659	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	7198 BBF	28/05/10 21:07	9.Bis *MG *LSV	600	0
3271/1	SERROUF OTMANE	Y0990228	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	BI 5070 CG	27/06/10 13:01	9.Bis *MG *LSV	600	0
3689/1	SOLIS GUAITARA HUGO L.	X7173939	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	2927 FVJ	14/07/10 12:16	9.Bis *MG *LSV	600	0
3669/1	STANKOV MARINOV BLAZHO	X5240104	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	NA 2925 AZ	12/07/10 11:32	9.Bis *MG *LSV	600	0
17/11	VICTORIANO ESTEBAN MARIO	16545398	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO	CUESTA DE LA DEHESA	7689 GBM	09/01/11 22:32	146.A1 *G *RGC	200	4

abreviaturas: *RGC = Reglamento General de Circulación, R. Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre. *LSV= Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, R. Decreto Ley 339/1990 de 2 de marzo. PST= Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, R. Decreto 320/1994, de 25 de febrero. *LRJAPPAC = Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre. *OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico y Seguridad Vial, publicada en el BOP el 25/10/2004. *RGV = Reglamento General de Vehículos, R.D. 2822/1998, de 23 de diciembre. Calificación infracción: *L = Leve; *G = Grave; *M = Muy Grave. *P =Puntos a detraer una vez la sanción sea firme. RPP = Resolución sancionadora con detracción de puntos cuya multa ha sido abonada en fase de instrucción.

Soria, 24 de junio de 2011.- El Técnico de la Administración General, (Firma por delegación del Secretario General por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2007), Fco. Javier Matute Antón. 2040

SANTA CRUZ DE YANGUAS

Aprobado por el Pleno este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 2011, el proyecto de obra: "Mejora red de abastecimiento". Obra nº 49 del FCL 011, redactado por D. Nemesio Gil Garcia, Ingeniero de Caminos y D. Carmelo Ortiz Vinuesa, Ingeniero T. de O. Públicos, con un presupuesto de 24.000,00 euros.

Así mismo queda expuesto al público, durante el plazo de ocho días contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** para que todos los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa Cruz de Yanguas, 18 de julio de 2011.– El Alcalde,
Miguel Urbina. 2122

YANGUAS

Por resolución de la alcaldía de fecha 27 de junio de 2011 se ha nombrado los siguientes Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: D. Pablo Febrero Rubio.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Yanguas, 8 de julio de 2011.– El Alcalde, José Rico Martínez. 2058

MIÑO DE SAN ESTEBAN

De conformidad con el Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de junio de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tendiendo a varios criterios de adjudicación, para el arrendamiento del bien patrimonial vivienda, en la Pza. Mayor, número 18, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Miño de San Esteban.

b) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Alcaldía y Secretaría.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 18.

3. Localidad y Código Postal. Miño de San Esteban (Soria)
a) C.P 42328.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de Vivienda.

b) Duración del contrato: 5 Años.

3. *Tramitación, procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, Oferta Varios Criterios de adjudicación.

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 2.100,00 euros, anuales.

5. *Garantía provisional:* 80,00 euros.

6. *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Miño de San Esteban, (Soria).

b) Domicilio: Pza. Mayor, 18.

c) Localidad y código postal: 42328.

d) Teléfono: 975-356315.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de Licitación.

7. *Criterios de Adjudicación:* De interés económico, social y demográfico para el Municipio.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios de adjudicación definidos en el Pliego de Condiciones Administrativas.

8. *Presentación de Ofertas:*

a) Plazo de presentación: 8 días hábiles desde la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Miño de San Esteban, (Soria).

9. *Apertura de ofertas:*

a) Dirección. Casa Consistorial de Miño de San Esteban. Pza. Mayor, 18, 42328 Miño de San Esteban, (Soria).

b) Fecha y hora de apertura: Viernes siguiente al fin de plazo de presentación de proposiciones, salvo falta de disposición de Mesa de contratación, a las 20:00 Horas.

Miño de San Esteban, 28 de junio de 2011.– El Alcalde,
José Peñalba Sanz. 2124

LICERAS

CORRECCIÓN DE ERRORES

Detectados errores en Publicación del Presupuesto General de Liceras, año 2010, se subsanan, con esta publicación, quedando definidos los capítulos, sin errores de la siguiente forma.

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

Impuestos directos.....	9.700
Impuestos indirectos	7.000
Tasas y otros ingresos.....	8.600
Transferencias corrientes	10.000
Ingresos patrimoniales.....	41.300

B) *Operaciones de capital*

Enajenación de inversiones reales	3.000
Transferencias de capital	116.500
Pasivos financieros	30.000
TOTAL INGRESOS.....	226.100

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

Gastos de personal	7.500
Gastos en bienes corrientes y servicios	73.000
Gastos financieros	1.200
Transferencias corrientes	1.900

B) *Operaciones de capital*

Inversiones reales	127.500
Pasivos financieros	15.000
TOTAL GASTOS	226.100

Licerias, 18 de julio de 2011.– El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio. 2123

GORMAZ

Esta alcaldía, de conformidad con el art. 46 R.O.F, por resolución de 14 de junio de 2011, ha nombrado Teniente Alcaldesa a Encarnación Varas Galán.

Gormaz, 11 de julio de 2011.– El Alcalde, Rodolfo Cabas Viana. 2061

ALMAJANO

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, se hallará de manifiesto en el Secretario de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Padrón Aguas, Basuras y Alcantarillado, correspondientes al primer semestre de 2.011'

Todo ello, al objeto que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Almajano, 14 de julio de 2011.– El Alcalde, José Ángel ecio Antón. 2064

CIGUDOSA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Cigudosa, en sesión extraordinaria celebrada el día once de julio de dos mil once, la Memoria valorada de la obra denominada "Reparación tejado del Centro Social de Cigudosa", a ejecutar en esta localidad, redactada y firmada por la Sra. Arquitecta Dña. Valentina Liso Núñez, con un Presupuesto total de 6.000,00 €, se expone al público durante el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, con el fin de que los interesados puedan examinar dicho expediente en la Casa Consistorial de Cigudosa, así como presentar en dicho período de tiempo cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias consideren oportunas, todo ello conforme lo prevenido en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de no formularse reclamación alguna, la citada memoria se entenderá definitivamente aprobada.

Cigudosa, 11 de julio de 2011.– El Alcalde, Raúl Cabria Miguel. 2066

LAS ALDEHUELAS

Por Pleno del Ayuntamiento se aprueba inicialmente el proyecto técnico de obra "Camino de Acceso al Barrio de deajo de Las Aldehuelas" por valor de 124.000 euros redactado por el Ingeniero de obras públicas D. Ángel Millán de Miguel

Durante el plazo de ocho días hábiles se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicho Pleno, que practicará cuentas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Las Aldehuelas, 12 de julio de 2011.– El Alcalde, (Ilegible). 2067

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 23 de junio de 2011, dictada al amparo del artículo 46 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales ha nombrado el siguiente Teniente de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde D. Luis Ramón González Sánchez

Lo que se hace público, por inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia**, al amparo del antedicho precepto legal.

Las Aldehuelas, 12 de julio de 2011.– El Alcalde, (Ilegible). 2068

AUSEJO DE LA SIERRA

Esta alcaldía, por Resolución de fecha 23 de junio de 2011, dictada al amparo del artículo 46 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales ha nombrado el siguiente Teniente de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: D. Efrén García Romo.

Lo que se hace público, por inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia**, al amparo del antedicho precepto legal.

Ausejo de la Sierra, 11 de julio de 2011.– El Alcalde, (Ilegible). 2069

VALDERRODILLA

Constituida la Corporación local, esta Alcaldía de conformidad con el art. 46 ROF por Resolución de fecha 16 de Junio de 2011, ha nombrado Primer Teniente de Alcalde a la concejal D^a Silvia López Antón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrodilla, 14 de julio de 2011.– El Alcalde, Domiciano Lázaro Manrique. 2070

AGUILERA

Por Resolución de Alcaldía de esta Entidad Local Menor de fecha 11 de julio de 2011, ha sido nombrado D. Segundo Vesperinas Nuño en el cargo de Teniente de Alcalde Pedáneo, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Aguilera, 12 de julio de 2011.– La Alcaldesa pedánea, Yolanda Molina Vesperinas. 2092

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Rf.: Mediación, Arbitraje y Conciliación

La Oficina Territorial de Trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y de acuerdo con el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia

e trabajo (ejecución de la legislación laboral), anuncia el depósito en esta Oficina Territorial de los Estatutos de la Organización denominada "Asociación de Turismo Rural de Soria-ursoria", que se relaciona en el Anexo I.

ANEXO

Denominación: "Asociación de Turismo Rural de Soria-ursoria".

- Ámbito territorial: Comprende todo el territorio de la provincia de Soria.

- Ámbito profesional: Según el artículo 6º de los Estatutos, podrán pertenecer a la Asociación los propietarios o sus representantes de establecimientos de turismo rural con la calificación como tal de la Junta de Castilla y León, ubicados en la provincia de Soria.

- Firmantes del acta de constitución:

D. Pedro Carlos Lafuente Molinero.

D. Luis Javier Izquierdo Martínez.

D. Pedro Ernesto Martínez de Francisco.

D. José Rodero Campillo.

Dª Mª Ángeles Lacarra Hernández.

D. J. Carlos Rodríguez de Miguel.

Dª Sandra Tabernero Tajahuerce.

Dª Maria Concepción García Sanz.

Dª Ester Cotela Martínez.

D. Jesús Herrero González

Soria, 12 de julio de 2011.- La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano. 2047

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de constitución del Coto de Caza SO-10584

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Constitución del Coto Privado de Caza SO-0584, denominado La Muela, iniciado a instancia de Club Deportivo de Cazadores y Pescadores "San Saturio". El objeto del referido expediente es el procedimiento de Constitución del coto de caza situado en el término municipal de Golmayo en la provincia de Soria, con una superficie de 729,81 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los cotos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de

Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 14 de julio del 2011.- El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Araceli Conde Lázaro. 2065

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 04/07/11, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de Soria

Población	Cargo	Nombre
ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	TITULAR	EUSEBIO CABALLERO NEGREDO
ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	SUSTITUTO	RAÚL DAVID BACHO LÓPEZ
ALPANSEQUE	TITULAR	GONZALO PAREDES ORTEGA
ALPANSEQUE	SUSTITUTO	JUAN-JOSE SIENES ALCOLEA
ARENILLAS	SUSTITUTO	CIRIACO ALONSO GERIZ
BLACOS	TITULAR	ALFREDO PÉREZ DE PABLO
BUITRAGO	SUSTITUTO	GUSTAVO GARCÍA GARCÍA
FUENTECANTOS	SUSTITUTO	BENJAMÍN GARCÍA GARCÍA
GORMAZ	TITULAR	EVA MARÍA LÁZARO VARAS
LANGA DE DUERO	SUSTITUTO	JESÚS MATÉ ARRIBAS
LOS VILLARES DE SORIA	SUSTITUTO	AURELIO CABEZÓN DEL RIO
MORÓN DE ALMAZÁN	TITULAR	MIGUEL ÁNGEL CUADRA MARTÍNEZ
ÓLVEGA	TITULAR	MANUEL VALHERMOSO TIRADO
SOLIEDRA	SUSTITUTO	JOSÉ LUIS CASADO TARANCÓN
TRÉVAGO	TITULAR	MARÍA ISABEL VILLELLAS LUENGO
VADILLO	TITULAR	MARÍA SOLEDAD LÓPEZ BARRIO
VALDENEBRO	TITULAR	JESÚS ÁNGEL MORCILLO CERCADILLO
VELILLA DE LA SIERRA	TITULAR	JUAN PABLO GARCÍA ANTÓN

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, y tomarán "posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de la. Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 7 de julio de 2011.- El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana. 2050

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria

IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria